

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 17 de abril del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **acordó.**

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 107-2023, presentado por la Presidenta de Mujeres Ecosolidarias de fecha 03.01.2023 (Oficio N° 002-2023/ME), Informe N° 008-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales de fecha 19.01.2023 Proveído N° 441-2023 de Gerencia Municipal de fecha 01.02.2023, Proveído N° 057-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03.02.2023, Informe N° 075-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 01.03.2023, Dictamen Legal N° 078-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

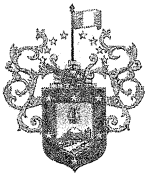
Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, según el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2022-MDMM de fecha 02 de febrero del 2022 se aprobó la suscripción de un Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Asociación de Mujeres Eco Solidarias, cuya fecha de vigencia fue hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que habiéndose concluido los efectos del mismo, correspondería la suscripción de un nuevo convenio, conforme a las consideraciones técnicas expuestas por la Gerencia de Servicios Comunales en su Informe N° 008-2023-GSC-





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

MDMM y lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 075-2023-GPyP.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado las consideraciones técnicas y presupuestales de los informes que anteceden por lo que debe estimarse procedente la suscripción de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL OPERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUJERES ECO SOLIDARIAS.**

Que, mediante Oficio N° 002-2023/ME, la presidenta de Mujeres Ecosolidarias propone la Renovación del Convenio Interinstitucional de Cooperación **entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Operador de Residuos Sólidos Mujeres Ecosolidarias para el año 2023.**

Que, mediante Informe N° 008-2023-GSC-MDMM, la Gerencia de Servicios Comunes, concluye, por la pertinencia de un nuevo convenio indicando la necesidad de la suscripción en razón de que esta municipalidad necesita de una Asociación que realice la recolección de residuos sólidos puerta a puerta, para el cumplimiento de la **META 3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, haciendo algunas precisiones sobre las nuevas obligaciones y atribuciones de esta municipalidad según cláusula quinta y otras modificaciones en el texto del convenio propuesto.

Que, mediante Informe N° 075-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se debe tener presente el informe técnico de la Gerencia de Servicios Comunes y que respecto al numeral 7) del mismo se agregue la frase **“sujeto a disponibilidad presupuestaria”**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del presente año **POR UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL OPERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS “MUJERES ECOSOLIDARIAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Comunes, efectuar las acciones conducentes al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefa de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 - 452289
www.munimarianomelgar.gob.pe

